AÑO 1982.—NUMERO 19 VIERNES, 12 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado.........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

255

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

PRESUPUESTO ORDINARIO

1. **CAPITULOS DE INGRESOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas......................	0	499.926.029	—	499.926.029	499.926.029	290.737.987	209.188.044	—
Impuestos directos	1	35.096.842	—	35.096.842	21.600.142	11.700.142	9.900.000	-13.496.700
Impuestos indirectos	2	632.232.462	—	632.232.462	437.259.319	437.259.319	—	-194.973.143
Tasas y otros.................	3	40.229.856	7.784.228	48.014.084	32.920.757	32.920.757	—	-15.093.327
Transferencias corrientes.....	4	93.584.904	—	93.584.904	75.469.981	56.294.734	19.175.247	-18.114.923
Patrimoniales	5	30.851.936	—	30.851.936	17.734.946	17.734.946	—	-13.116.990
Variac. activos financieros	8	3.000	—	3.000	1.918.174	1.918.174	—	1.915.174
Variac. pasivos financieros....	9	1.000	—	1.000	—	—	—	-1.000
TOTAL INGRESOS.......		1.331.926.029	7.784.228	1.339.710.257	1.086.829.348	848.566.057	238.263.291	-352.880.909

2. **CAPITULOS DE GASTOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	466.530.065	—	466.530.065	112.996.505	112.996.505	—	-353.533.560
Personal	1	391.606.134	-2.500.000	389.106.134	234.490.640	234.490.640	—	-154.615.494
Compras corrientes............	2	189.052.419	—	189.052.419	100.310.162	93.199.840	7.110.322	-88.742.257
Intereses.....................	3	74.742.121	—	74.742.121	19.426.237	18.817.791	608.446	-55.315.884
Transferencias corrientes.....	4	65.788.283	2.500.000	68.288.283	23.701.709	23.526.909	174.800	-44.586.574
Transferencias de capital.....	7	85.357.333	—	85.357.333	9.780.000	9.780.000	—	-75.577.333
Variac. activos financieros.. .	8	3.000	6.644.476	6.647.476	6.647.476	6.647.476	—	—
Variac. pasivos financieros....	9	25.450.710	—	25.450.710	6.552.033	5.984.716	567.317	-18.898.677
TOTAL GASTOS.........		1.298.530.065	6.644.476	1.305.174.541	513.904.762	505.443.877	8.460.885	-791.269.779

3. **SITUACION ECONOMICA**	Superávit inicial	Modificación	Superávit actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos.........	1.331.926.029	7.784.228	1.339.710.257	1.086.829.348	848.566.057	238.263.291	-252.880.909
Totales gastos	1.298.530.065	6.644.476	1.305.174.541	513.904.762	505.443.877	8.460.885	-791.269.779
DIFERENCIAS	33.395.964	1.139.752	34.535.716	572.924.586	343.122.180	229.802.406	-538.388.870

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 7 de diciembre de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/78

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Subvenciones y participaciones	4	50.629.606	535.636	51.165.242	51.165.242	50.017.159	1.148.083	—
Extraordinarios y de Capital..	6	133.902.429	–	133.902.429	133.902.429	127.940.159	5.962.270	—
Eventuales e Imprevistos	7	2.481.876	737.748	3.219.624	3.226.110	3.162.616	63.494	6.486
TOTAL INGRESOS.......		187.013.911	1.273.384	188.287.295	188.293.781	181.119.934	7.173.847	6.486

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Extraordinarios y de Capital..	6	184.998.270	3.289.025	188.287.295	188.039.689	174.644.218	13.395.471	-247.606
TOTAL GASTOS.........		184.998.270	3.289.025	188.287.295	188.039.689	174.644.218	13.395.471	-247.606

3. SITUACION ECONOMICA	Superávit inicial	Modificación	Actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos.............	187.013.911	1.273.384	188.287.295	188.293.781	181.119.934	7.173.847	6.486
Totales gastos...............	184.998.270	3.289.025	188.287.295	188.039.689	174.644.218	13.395.471	-247.606
DIFERENCIAS	2.015.641	-2.015.641	—	254.092	6.475.716	-6.221.624	-254.092

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2/79

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Subvenciones y participaciones	4	77.000.100	4.269.553	81.269.653	81.269.653	81.083.337	186.316	—
Extraordinarios y de Capital..	6	126.186.589	—	126.186.589	126.186.589	104.968.300	21.218.289	—
Eventuales e Imprevistos	7	3.088.948	—	3.088.948	3.092.017	3.092.017	—	3.069
TOTAL INGRESOS.......		206.275.637	4.269.553	210.545.190	210.548.259	189.143.654	21.404.605	3.069

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Extraordinarios y de Capital.	6	206.275.637	3.242.419	209.518.056	205.726.380	184.478.333	21.248.047	-3.791.676
TOTAL GASTOS.........		206.275.637	3.242.419	209.518.056	205.726.380	184.478.333	21.248.047	-3.791.676

3. SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Superávit actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos.............	206.275.637	4.269.553	210.545.190	210.548.259	189.143.654	21.404.605	3.069
Totales gastos...............	206.275.637	3.242.419	209.518.056	205.726.380	184.478.333	21.248.047	-3.791.676
DIFERENCIAS	—	1.027.134	1.027.134	4.821.879	4.665.321	156.558	-3.794.745

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 14 de diciembre de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

383

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1979, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 4 de febrero de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

359

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre último, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de un estudio epidemiológico sobre alcoholismo en la provincia de Segovia, se hace público que dicho documento se hallará de manifiesto en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de esta Diputación Provincial, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado en la Unidad de Contratación de la Secretaría General por las personas interesadas y presentarse, en su caso, reclamaciones contra el mismo, a los efectos determinados en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 2 de febrero de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

139

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 1981.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, asistiendo todos los Diputados provinciales, excepto cuatro que excusaron su inasistencia, hallándose presente el Secretario general y el Interventor de fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 20 de noviembre pasado.

Quedar enterado y prestar su conformidad a los Decretos más importantes firmados por la Presidencia en el mes de noviembre pasado.

Declarar de reconocida urgencia la contratación de las obras de tercera fase del frontón polideportivo cubierto en Nava de la Asunción, por el precio de 5.500.000 pesetas, y aprobar al efecto el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para dicha contratación.

Quedar enterado de resolución del Consejo Superior de Deportes sobre concesión a esta Diputación de una subvención de 13.666.666 pesetas para construcción de un pabellón polideportivo cubierto en Cuéllar.

Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de mejora de seis puntos singulares en las carreteras provinciales.

Ejecutar directamente, por el sistema de administración, las obras de adaptación y reforma de la Residencia Provincial de Ancianos (2.ª fase) con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto provincial.

Adjudicar definitivamente el concurso público convocado para la adquisición de un equipo de bacheo con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Adjudicar el concurso público convocado para adquirir diversa maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, de las obras de acondicionamiento de las travesías de Abades y de Valverde del Majano, que se exponga al público en el Boletín Oficial de la provincia y que simultáneamente se convoque subasta pública para la adjudicación de estas obras.

Quedar enterado de que en el sorteo efectuado el día 15 de septiembre pasado han resultado amortizados dos títulos de la deuda amortizable, por un nominal de pesetas 20.000, depositados en la Caja General de Depósitos, y dar orden al Banco de Crédito Local de España para adquirir en bolsa, a nombre de esta Diputación, valores por el mismo importe.

Informar favorablemente el expediente para constitución de una agrupación voluntaria de los Ayuntamientos de Bernardos y Armuña para sostenimiento en común de la plaza de Secretario.

Invertir los remanentes resultantes de las bajas habidas en la contratación de la obra número 125 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 (riegos superficiales de las carreteras provinciales), que asciende a la cantidad de 2.668.740 pesetas en obras de caminos incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de dicho año.

Invertir el remanente habido en la contratación de la obra número 21 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 (abastecimiento de agua a Quitapesares, Cacera de Navalcaz, 1.ª fase), por importe de 1.005.000 pesetas, en la ampliación del contrato suscrito con Elvidio Domingo, S. A., para la ejecución de las obras de la Cacera de Navalcaz (abastecimiento de agua a Quitapesares, 1.ª fase) y adjudicarle tal ampliación a dicho contratista.

Modificar el acuerdo corporativo de 21 de septiembre de 1981, por el que se aprobaba el programa de necesidades de teléfonos públicos de servicio, previsto en el Real Decreto de 5 de junio del actual año, en el sentido de suprimir del citado acuerdo el apartado relativo a la instalación telefónica de Aldeasaz, en Turégano.

Tomar en consideración el proyecto de ensanche de firme (obra número 3 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981) y su ejecución por administración, a excepción de la construcción de bahías de espera en la de La Salceda a Sepúlveda a Prádena por Castroserna.

Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación directa de las obras de construcción de bahías de espera en la carretera de La Salceda a Sepúlveda a Prádena por Castroserna.

Tomar en consideración el proyecto de refuerzos del firme de las carreteras:

a) Refuerzos del firme en la carretera de La Salceda a Sepúlveda, kilómetro 24 al 33.

b) Refuerzo del firme de la carretera de Marugán a la de Segovia a Arévalo por Valverde, de Abades al cruce de Martín Miguel, kilómetro 11 al 15.

c) Refuerzo del firme de la carretera de Nava de la Asunción a Coca, kilómetro 1,300 al 7,189.

Y aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras referidas.

Tomar en consideración el proyecto de acondicionamiento del puente sobre el río Voltoya, en Coca, con un presupuesto de ejecución, por administración, de 7.000.000 de pesetas, y que se exponga al público para oír reclamaciones, en caso de que se produzcan.

Tomar en consideración el proyecto de acondicionamiento del camino de las Cuevas, en Ayllón, con un presupuesto de ejecución material de 4.587.400 pesetas y por contrata de 5.596.628 pesetas, y que se exponga al público para oír reclamaciones, en su caso.

Quedar enterado del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, por el que se dictan normas complementarias en relación con los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Nombrar en propiedad para el desempeño de la plaza de Ayudante de mantenimiento de la Corporación a don Francisco Javier Palomino García, de conformidad con la propuesta formulada por el tribunal calificador, señalando al mismo las retribuciones básicas y complementarias.

Nombrar en propiedad, como funcionarios de carrera, con la categoría de Auxiliar de Administración General de la Corporación, a doña Pilar Cuesta Sánchez, don José Manuel Martín de Vidales Rodríguez y doña Magdalena Centeno Antón, de conformidad con la propuesta formulada por el tribunal calificador, y señalar a los nuevos funcionarios las retribuciones básicas y complementarias.

Transformar dos plazas vacantes de la Escala Técnico-administrativa a extinguir en otras dos de Técnicos de Administración General.

Aprobar las bases del concurso para adjudicar una beca de colaboración de Médico residente con destino al Sanatorio Psiquiátrico provincial, dotada con 36.750 pesetas mensuales, por un año, prorrogable, en su caso, por dos más por acuerdo de la Corporación, y convocar la adjudicación de esta beca mediante la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Quedar enterado de información de la Presidencia sobre visitas y gestiones realizadas por la misma durante el mes de noviembre y primeros días del mes de diciembre corriente.

Ruegos y preguntas

Por el Diputado socialista señor Romera se pregunta sobre cuáles son las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 que aún están pendientes de contratar. La Presidencia contesta que son las de Ayllón, Juarros de Riomoros y Sotillo.

Igualmente, el mismo Diputado pregunta, en relación con el acuerdo de 20 de noviembre, sobre consulta a la Junta Central Electoral con la procedencia o no de declarar la pérdida de condición de Diputados provinciales de los señores Escobar y Borricón, Vicepresidente 1.º y 2.º de la Corporación, respectivamente, manifestando la Presidencia que sí se había recibido respuesta de la Junta Central del Censo, pidiendo al Secretario general díese lectura a la misma para su conocimiento.

Declaración de urgencia

Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre esta Diputación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 272.596.500 pesetas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios y en el de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", ambos de 1981.

Segovia, 8 de enero de 1982.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

278

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Pedro Lebrero Martínez, en nombre y representación de COMOPLESA, de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devoluvolución de la fianza definitiva, importante 11.892 pesetas, que constituyó en su día para responder del concurso para suministro de un equipo de riego para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 25 de enero de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

307

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Habiendo aparecido un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 7, de fecha 15 de los corrientes, sobre concurso público para la concesión del servicio de retirada de vehículos que incumplan las normas de circulación, en donde dice: "El plazo, lugar y horas en que han de presentarse las proposiciones será de veinte días hábiles siguientes a la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", deberá decir: "el plazo, lugar y horas en que han de presentarse las proposiciones será de veinte días hábiles siguientes a la publicación del primer anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y se hará en la oficina de Transportes de la Secretaría General y en horas de diez a trece".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

345

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso público para la concesión del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el Municipio de Segovia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto.—Concesión del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros.

Duración del contrato.—Será de diez años, prorrogable anualmente por otros seis años.

Fianza provisional.—Será de 30.000 pesetas.

Fianza definitiva.—Será de 150.000 pesetas.

El pliego de condiciones económico - administrativas que servirá de base al concurso se encuentra de manifiesto en la Oficina de Transportes de la Secretaría General, que podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

El plazo, lugar y horas en que han de presentarse las proposiciones será de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se hará en la Oficina de Transportes de la Secretaría General y en horas de diez a trece.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de

presentación de proposiciones, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ... de 19... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación y contratación de la concesión administrativa del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros de Segovia, formula la presente proposición de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones del concurso anunciado por el Excelentísimo Ayuntamiento de la capital citada, comprometiéndose a establecer y explotar dicho servicio en la forma siguiente:

a) Canon anual que se compromete a satisfacer al Ayuntamiento (en letra) ... pesetas.

b) Subvención anual que solicita del Ayuntamiento (en letra) ... pesetas (exprésese si es cantidad absoluta o en forma de porcentaje o modalidad que estime oportuna, número de años que debe mantenerse y forma y períodos de percepción).

c) La reseña circunstanciada de los vehículos automóviles que ofrece para implantar el servicio es la siguiente:

Un coche marca ... de ... HP. de las dimensiones que siguen (continuará la reseña de cada uno de los vehículos que el licitador ofrece).

d) Mejoras que el proponente ofrece: ...

e) Otras obligaciones y condiciones a que el firmante se compromete para el mejor funcionamiento del servicio, además de las comprometidas en el pliego de condiciones ...

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 28 de enero de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

306

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento vigilado, queda expuesta al público, por plazo de quince días, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, conforme a lo establecido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de oír reclamaciones.

Segovia, a 29 de enero de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

264

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del sector de Fabricación de Pastelería y Repostería, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo con fecha 22 de enero de 1982, suscrito por la representación de las empresas y trabajadores afectados, constituidos en Comisión Negociadora el día 14 de febrero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial.

2.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 26 de enero de 1982.—El Director de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PASTELERIAS

Artículo 1.° *Ambito territorial.* — Las disposiciones del presente Convenio Colectivo regirán en toda la provincia de Segovia.

Art. 2.° *Ambito funcional.*—Los acuerdos del presente Convenio regirán para las empresas cuyas actividades de fabricación sean de elaboración de pastelería y repostería.

Art. 3.° *Ambito personal.*—El Convenio Colectivo es aplicable a todos los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional.

Art. 4.° *Vigencia.* — El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a todos los efectos el 1.° de febrero de 1981, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 5.° *Duración y prórroga.* — El Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 1983. Si alguna de las dos partes no lo denuncia con diez días de antelación a su terminación, se entenderá prorrogado por un año.

Art. 6.° *Absorción y compensación.*—Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio Colectivo serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen los aumentos y mejoras que existan en cada empresa y con las que puedan establecerse mediante disposición legal que en el futuro se promulgue, sea cual fuere su concepto.

Art. 7.° *Jornada laboral.*—Se establecerá para todas las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo la jornada de 43 horas semanales, en la modalidad de jornada partida.

Art. 8.° *Prendas y equipo de trabajo.*—Las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo proveerán al personal, que por el trabajo lo necesiten, de botas o cofias, monos o buzos y paños, y se repondrán dichas prendas cuando ya no sirvan para su función.

Art. 9.° *Vacaciones.*—Estarán integradas por un período de 30 días naturales, a disfrutar dentro del año natural, disfrutándose la mitad a elección del trabajador y la otra mitad a elección de la empresa, quedando a salvo la posibilidad por parte de la empresa de excluir como período vacacional aquel que coincida con la mayor actividad productiva estacional de la empresa, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores.

Art. 10. *Compensación nocturna.*—Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que realicen su jornada o trabajo nocturno serán compensados con el 28 por 100 sobre el salario real por horas nocturnas trabajadas.

Art. 11.—*Compensación por transporte.*—La compensación por transporte será de 600 pesetas mensuales, fijándose en 2.000 metros desde el domicilio del trabajador hasta el centro de trabajo para percibir dicha compensación.

Art. 12. *Gratificaciones fijas.*—Todo trabajador tendrá derecho a dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, por un importe igual al salario mensual, incluida la antigüedad, percibiéndose proporcionalmente, caso de no llevar el año, al tiempo trabajado.

Art. 13. *Participación en beneficios.* — La participación en beneficios consistirá en una mensualidad del salario base más antigüedad, tomando como salario base el fijado al 31 de diciembre del año al que correspondan

los beneficios. Su abono será hecho efectivo dentro del primer trimestre del siguiente año al que correspondan los beneficios, pudiendo pactar las empresas afectadas con sus trabajadores su fraccionamiento en dos pagas semestrales, o bien su prorrateo mensual.

Art. 14. *Enfermedad y accidente de trabajo.*—En caso de baja por enfermedad o accidente, las empresas abonarán al trabajador, desde el primer día de la baja, la diferencia existente entre la prestación de la Seguridad Social y el salario que venía percibiendo, siendo la aportación máxima de la empresa del 40 por 100.

Art. 15. *Antigüedad.*—Percibirán un aumento por años de servicio, consistente en el abono de trienios del 6 por 100 del salario, hasta un máximo del 60 por 100, y computados desde la fecha de ingreso del trabajador en la empresa, respetando los derechos adquiridos.

Art. 16. *Servicio militar.*—Los trabajadores que voluntaria o forzosamente se incorporen al servicio militar tendrán derecho a que se les reserve su puesto de trabajo durante la duración del mismo, debiendo reincorporarse al trabajo en un plazo máximo de treinta días naturales desde la cesación del servicio. Una vez incorporado a su puesto de trabajo se le abonará por las empresas íntegramente la totalidad de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad en su inmediato vencimiento.

Art. 17. *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 por 100 del valor de la hora ordinaria de trabajo y a un 100 por 100 sobre el valor de la hora ordinaria cuando sean festivas. Tendrán consideración de festivas aquellas horas extras que se realicen sobre la jornada ordinaria en domingos y fectivos, así como las realizadas el día que corresponda librar.

Art. 18. *Licencias.*—Previa solicitud por escrito, el trabajador tendrá derecho a disfrutar de licencias, en los casos y con la duración que a continuación se indica, con abono del salario íntegro:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, e igualmente en los casos de alumbramiento de esposa. Cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento por alguno de los motivos apuntados, el plazo de duración se ampliará a cuatro días; los días se entenderán naturales.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) La empresa otorgará los permisos necesarios para que los trabajadores puedan concurrir a examen, siempre que se cursen con regularidad los estudios para la obtención de un título académico profesional. La duración de estos permisos será del tiempo necesario para el cumplimiento necesario y procede el cobro del salario, previa justificación de la realización del examen y siempre que en la convocatoria ordinaria o extraordinaria correspondiente se hayan aprobado, por lo menos, el 50 por 100 de las materias sobre las que versen los exámenes.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y su compensación económica.

Todas las licencias son por una sola causa, no pudiendo, por tanto, canjearse por ningún otro concepto.

Art. 19. *Salarios.*—Serán los contenidos en el anexo al presente Convenio.

Art. 20. *Comisión Paritaria.*—Estará compuesta por cinco miembros de la patronal y cinco miembros de la parte social; asimismo, formarán parte de la Comisión Paritaria dos asesores jurídicos, uno por cada parte contratante, que no tendrán derecho a voto. Se fija el domicilio de la Comisión Paritaria en la Federación Empresarial Segoviana, calle Domingo de Soto, número 3, Segovia.

TABLA SALARIAL	Del 1-2-82 a 31-1-83		Del 1-2-81 a 31-1-82	
Maestro Obrador	1.116	ptas. día	1.014	ptas. día
Oficial 1.ª	1.101	"	1.001	"
Oficial 2.ª	1.073	"	976	"
Ayudante	1.049	"	953	"
Peón	1.038	"	944	"
Aprendiz segundo año ...	640	"	582	"
Aprendiz primer año	597	"	543	"
Mujer de limpieza	1.038	"	944	"

312

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CHATUN (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 29 de septiembre de 1978:

Primero.—Que con fecha 12 de enero de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de CHATUN (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 29 de enero de 1982.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

334

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandado, don Benito Calle de Pedro, doña Natividad Rivero Muñoz y don Licinio Rivero García, mayores de edad, y vecinos de Villaverde de Iscar, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Benito Calle de Pedro; su esposa, doña Natividad Rivero Muñoz, y don Licinio Rivero García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", de la suma de ciento ochenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso Ciruelo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes don Benito Calle de Pedro, doña Natividad Rivero Muñoz y don Licinio Rivero García, expido el presente, en Segovia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario (ilegible).

329

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 230 de 1981, que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Don Gregorio Parra Carravilla, Juez de Distrito sustituto en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Juan José Enjuto Pastor, vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y de la otra y como demandado, don Alicio Martín Delgado, vecino de León, sobre pago de cincuenta mil pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Juan José Enjuto Pastor, contra don Alicio Martín Delgado, debo condenar y condeno al demandado a que pague al demandante la suma de cincuenta mil pesetas que le reclama más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del de mandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio mando y firmo.—G. Parra.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro la presente cédula de notificación, que será inserta en el Boletín Oficial de la provincia, en Segovia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

319

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta para el arriendo de un prado

A las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará la primera subasta para el arriendo del prado "Collalvilla", de los propios de este municipio, con arreglo a los siguientes datos:

Superficie del prado: 21-59-80 hectáreas.

Período del arriendo: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 28 de febrero de 1983, si bien el que resulte adjudicatario deberá permitir la entrada de los ganados de los vecinos de Fuentepiñel desde el 29 de septiembre de 1982 hasta la indicada fecha del 28 de febrero de 1983.

Tipo de tasación: 160.000 pesetas.

Fianza provisional: 4 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación en 28 de enero último, que queda expuesto por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe del acto.

Sistema de aprovechamiento: Dado que han sido plantados árboles en el lugar adecuado, el aprovechamiento será exclusivamente por siega o henificación.

Presentación de proposiciones: Todos los días laborables, en horas de diez a catorce, excepto martes y sábados, y el mismo día de la subasta hasta media hora antes de la apertura de plicas.

Documentación complementaria: Documento nacional de identidad vigente, declaración jurada prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza o consigna para optar a la subasta.

Reintegros: Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Obligaciones a cargo del adjudicatario: Son de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de la tramitación del expediente, anuncios, reintegros, formalización del contrato y, en general, cuantos se deriven del citado aprovechamiento.

Modelo de proposición: El que figura al final de este anuncio.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo que dispone el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de febrero de 1982, sobre subasta para el arriendo del prado "Collalvilla", de los propios del citado municipio, se compromete a efectuar el citado arriendo en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones, del que tiene conocimiento.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 1 de febrero de 1982. El Alcalde, Miguel Díez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

330

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTOS

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 1982 se ha autorizado la concertación de un crédito a largo plazo de 25 millones de pesetas para la financiación del stop de madera serrada de su fábrica de aserrar, con el interés del 16 por 100, a un plazo de 5 años y un período de carencia de un año, y las demás condiciones que figuran en el proyecto de contrato a firmar.

Se expone al público dicho acuerdo por el plazo de quince días para posibles reclamaciones.

El Espinar, a 30 de enero de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

331

Por el Pleno municipal de 29 de enero de 1982 se ha acordado aprobar los estatutos del servicio de municipalización de la fábrica de maderas, dicho acuerdo y expediente se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, para posibles reclamaciones.

El Espinar, a 30 de enero de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.—El Secretario (ilegible).

332

El Pleno municipal de 29 de enero de 1982 ha acordado aprobar el proyecto de frontón cubierto, el cual se expone al público durante quince días a partir de la fecha, para posibles reclamaciones.

El Espinar, a 30 de enero de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.—El Secretario (ilegible).

333

De conformidad con lo acordado en el Pleno municipal del día 29 de enero de 1982, se expone al público el pliego de condiciones de la subasta convocada al efecto, por el plazo de cuatro días hábiles, para posibles impugnaciones o reclamaciones.

El Espinar a 30 de enero de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.—El Secretario (ilegible).

328

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de saneamiento a Sigueruelo (ampliación), redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, y los pliegos de condiciones jurídicas y economico-administrativas que han de regir en la contratación de dicha obra, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas contra el referido proyecto y pliegos de condiciones.

Santo Tomé del Puerto, 2 de febrero de 1982.—El Alcalde, Claudio Moreno Nogales.

282

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de pastos del "Prado Hontariego", propiedad de este Ayuntamiento, durante la campaña comprendida entre el 1.º de marzo de 1982 y 28 de febrero de 1983, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las sugerencias, reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla, 27 de enero de 1982.—El Alcalde, Angel de Frutos.

289

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 1982, se adoptó acuerdo por el que se deja sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 156, de 30 de diciembre de 1981, en que se exponía el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que había de regir la contratación de las obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto en esta ciudad, al tiempo que anunciaba convocatoria de concurso-subasta.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Cantalejo, 28 de enero de 1982.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

323

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1982, acordó instruir expediente para la desafectación de las fincas urbanas de su propiedad, sitas en la calle Segovia, números 40 y 42, destinadas a viviendas de señores Maestros; lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del R. B. C. L., pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes durante el plazo de un mes.

Sauquillo de Cabezas, 29 de enero de 1982.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8